

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

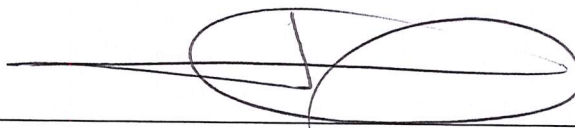
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

H-17



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/26
BITÁCORA: 08/EA-1033/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Febrero de 2016

EJIDO EL PINITO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO POBLADO EL PINITO
MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Enero de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Febrero de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08/2015/40 de fecha 16 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL PINITO	6911	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 72 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	299966	2894057
2	296866	2887650
3	299730	2884693
4	298671	2883174
5	300168	2882834

CAPTURADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/26
BITÁCORA: 08/EA-1033/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Febrero de 2016

6	299996	2883029
7	303246	2882305
8	303803	2882417
9	304824	2882088
10	306149	2886824
11	304223	2884647
12	302461	2887276
13	302875	2888946
14	304869	2888244
15	307495	2888144
16	306661	2892975
17	304236	2892037
18	302876	2888947
19	300235	2893644

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL PINITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/02/15 - 31/12/15	Alnus spp.	524	133	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/15 - 31/12/15	Arbutus spp.	524	366	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	524	362	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/15 - 31/12/15	Pinus muerto	524	1525	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/15 - 31/12/15	Pinus spp.	524	9647	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/15 - 31/12/15	Quercus spp.	524	3464	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Alnus spp.	1113	110	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Arbutus spp.	1113	561	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	1113	479	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	1113	378	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1113	13852	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	1113	3433	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Alnus spp.	268	150	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	268	628	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	268	208	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	268	11522	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	268	3682	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/26
BITÁCORA: 08/EA-1033/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Febrero de 2016

4	01/01/18 - 31/12/18	Alnus spp.	368	85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	368	256	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	368	82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	368	11556	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	368	2051	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Alnus spp.	290	99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	290	329	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	290	120	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	290	12086	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	290	3176	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Alnus spp.	446	194	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	446	442	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	446	114	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	446	11594	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	446	3061	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Alnus spp.	316	144	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	316	156	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	316	125	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	316	11515	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	316	2131	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Alnus spp.	262	81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	262	225	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	262	187	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	262	11567	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	262	2145	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Alnus spp.	98	54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	98	22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	98	320	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	98	11707	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	98	1341	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Alnus spp.	351	29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	351	283	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	351	432	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	351	10823	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	351	2895	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Alnus spp.	503	188	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	503	462	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	503	170	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/26
BITÁCORA: 08/EA-1033/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Febrero de 2016

11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	503	11549	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	503	3421	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Alnus spp.	541	322	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	541	498	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	541	145	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	541	11569	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	541	5425	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL PINITO	5,080.00 (cinco mil ochenta)	185,676.000 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL PINITO	P-08-029-PIN-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	EM957

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

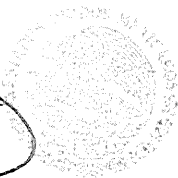
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/26
BITÁCORA: 08/EA-1033/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Febrero de 2016

aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MANUEL ENRIQUE MENDEZ X, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE ESPACIO DE FIRMA DEL DELEGADO
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Jefe de La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Noel Chavez Velazquez
C. Archivo

AUTORIZACIÓN DE SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE AL ANUALIDAD 2015
BRP/GAHS/RACQ

